

## FUENTES DE LOS DATOS

**Población.** Fuente: Datos del Padrón Municipal. Instituto Nacional de Estadística. Datos definitivos a 1 de enero de 2025.

**Denuncias por violencia de género.** Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

**Órdenes de protección.** Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

**Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género (Sistema VdG o VIOGÉN2).** Fuente: Ministerio del Interior.

\* Dado el régimen de distribución competencial, la Dirección General de Atención a las Víctimas de Violencia de Género del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, comunicará los datos específicos de mujeres con atención policial activa.

**Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género.** Fuente: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

\* Desde marzo de 2015, se contabiliza la población reclusa penada en el ámbito de la Administración General del Estado con delitos de violencia de género en causas activas que sean de violencia de género o con causas conocidas por juzgados de violencia de género, más aquellas causas de violencia de género que forman parte de causas acumuladas y no son cabeceras de acumulación.

**Sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género (Dispositivos electrónicos).** Fuente: Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

**016 – Servicio de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género.** Fuente: Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

**Usuarías activas en ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género).** Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad y Federación Española de Municipios y Provincias.

**Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género.** Fuente: Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

### Datos laborales y percepciones económicas:

- **Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia.** Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social.  
\* Por el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, a partir de septiembre 2023:
  - Se incluirá el colectivo de víctimas de violencias sexuales (excluida la trata).
  - La categoría víctimas de trata agrupará a las víctimas de trata y a las mujeres en contexto de prostitución.
  - Finalizará la vigencia de la bonificación de los contratos: víctimas de violencia doméstica; transformación en indefinidos de contratos de víctimas de violencia de género; y transformación en indefinidos de contratos de víctimas de violencia doméstica.
- **Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia.** Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social.  
\* Por el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, a partir de septiembre 2023:
  - Se incluirán los contratos de sustitución de víctimas de violencia sexual.
- **Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción.** Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social.  
\* Incluye mujeres víctimas de violencia de género y de violencia doméstica que han percibido la prestación en cualquier momento a lo largo del año.
- **Ayudas para cambio de residencia.** Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- **Ayudas económicas concedidas. Art. 27 de la Ley Integral.** Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad. Esta información es actualizada permanentemente por parte de las comunidades autónomas en la base de datos a medida que éstas van concediendo dichas ayudas. Los datos que se recogen en este apartado son los datos disponibles en el momento de elaborar este boletín, por lo que tienen carácter provisional.

**Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.** Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

\* La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de febrero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, ha sufrido diversas modificaciones que ha requerido la incorporación de nuevos epígrafes que afectaban a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos. Estos cambios normativos han supuesto la revisión de estas bases de datos y la actualización de los datos de manera efectiva desde marzo de 2014.

**Víctimas mortales por violencia de género.** Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad.